

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDELAGUA DEL CERRO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....5.500	Gastos de personal .....7.000
Tasas y otros ingresos .....2.600	Gastos en bienes corrientes y servicios .....16.140
Transferencias corrientes .....23.840	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....5.800	Inversiones reales .....96.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....119.140
Transferencias de capital .....61.400	
Pasivos financieros .....20.000	
TOTAL INGRESOS .....119.140	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.****a) *Plazas de funcionarios.*****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los municipios de Matalebreras y Trévago.**

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdelagua del Cerro, 8 de marzo de 2019.- El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 632

BOPSO-32-18032019